

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 30 de junio de 2025, de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa convocatoria para la constitución de la Bolsa de Trabajo de personal técnico de escena para contratación temporal en Sevilla, Málaga y Granada. Puestos: Técnico de escena, especialidades de iluminación, audiovisuales (videoescena), sonido, maquinaria/utilería y sastrería.

Don Francisco Javier Rivera Rodríguez, en calidad de Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud del Decreto 266/2023, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, constituida mediante Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993, y transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16 de los mencionados Estatutos,

R E S U E L V E

Primero. Convocar proceso selectivo para constituir la Bolsa de Trabajo de categoría Grupo B, Nivel 4, Personal Técnico de Escena, en diferentes especialidades, para las plazas temporales en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de Sevilla, Granada y Málaga, según lo establecido en el IV Convenio de la Agencia (BOJA número 242, de 5 de diciembre de 2008).

Segundo. Las bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. El modelo de solicitud se incluye en el Anexo II y modelo de Alegaciones en el Anexo III.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección de la Agencia, con carácter previo a la jurisdicción social.

Sevilla, 30 de junio de 2025.- El Gerente, Francisco Javier Rivera Rodríguez.

ANEXO I

BASES DE LA II BOLSA DE TRABAJO PARA LA CATEGORÍA GRUPO B, NIVEL 4, PERSONAL TÉCNICO DE ESCENA, VARIAS ESPECIALIDADES, PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES DE CULTURALES (REF. 05-2025-BOLSA TRABAJO-TE)

1. Antecedentes y objeto.

1.1. El artículo 11.4 del Capítulo IV del Convenio Colectivo de la Agencia (BOJA número 242, de 5 de diciembre de 2008) establece que: «Las contrataciones temporales se llevarán a cabo mediante la Bolsa de Trabajo creada al efecto, cuya constitución

y funcionamiento deberá aprobarse en el seno de comisión paritaria o en su defecto, mediante terna solicitada al Servicio Andaluz de Empleo, excepto en los casos de personal de Nivel I. Los candidatos se someterán al proceso concursal que se establezca».

1.2. Las presentes bases tienen por objeto constituir la II Bolsa de Trabajo de categoría Grupo B, Nivel 4, Personal Técnico de Escena, en diferentes especialidades para las plazas temporales en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de Sevilla, Granada y Málaga, y con objeto de facilitar la necesaria agilidad y rapidez que exige la contratación. Constatado que en los últimos meses el número de candidaturas disponibles integrantes de la I Bolsa de Trabajo de Personal Técnico de Escena, convocada mediante Resolución de 13 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre de 2021), no cubre las necesidades de contratación temporal existentes actualmente en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se inicia el presente proceso de selección para constituir nueva Bolsa de Trabajo que sustituya a la anterior.

1.3. El presente sistema de selección garantiza el respeto de los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad, libre concurrencia y transparencia del proceso de selección.

1.4. Se constituirá un cupo con candidaturas seleccionadas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud y lo acrediten mediante el correspondiente Certificado de Grado de Discapacidad y con las condiciones personales de actitud según lo indicado en el punto 4.2. Se reserva para este cupo el 10% de las contrataciones a formalizar mediante la presente bolsa de trabajo. Las personas con discapacidad deberán superar el proceso selectivo que será realizado en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes.

2. Destinatarios/as de la convocatoria.

2.1. La presente convocatoria se dirige a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos de los perfiles indicados en el punto 4, presenten la solicitud (Anexo II) y documentación que se indica.

2.2. La convocatoria será expuesta en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc.es) y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como las comunicaciones necesarias y, en todo caso, los listados provisionales y definitivos de la Bolsa de Trabajo, y la resolución de constitución de la Bolsa.

Los puestos que serán objeto de la gestión de esta Bolsa se corresponderán con los de: Técnico/a de Iluminación, Técnico/a de Audiovisuales(videoescena), Técnico/a de Sonido, Técnico/a de Maquinaria/utillería y Técnico/a de Sastrería, incluidos en la categoría Grupo B, Nivel 4 del IV Convenio Colectivo de la AAICC.

3. Datos de la convocatoria: Perfiles y condiciones del contrato de trabajo.

Modalidad contractual	Se formalizarán contrataciones temporales a tiempo completo o tiempo parcial por circunstancias de la producción o por sustitución de personas con reserva de puesto, de conformidad con la vigente legislación
Jornada	Prestación de servicios de lunes a domingo con jornada y horario sujeto a lo establecido en los artículos 15 y 16 del IV Convenio Colectivo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Retribución bruta anual 2025	26.333,10 €
Competencias requeridas	Trabajo en equipo, iniciativa y proactividad, capacidad resolutive y flexibilidad.
Misión del Personal Técnico	En dependencia de la persona responsable del teatro o espacio escénico correspondiente, realizará trabajos técnicos de la especialidad a la cual se opta (iluminación, audiovisuales (Videoescena), maquinaria/utillería, sonido y sastrería) necesaria para que el espectáculo se desarrolle acorde con los requerimientos técnicos preestablecidos y óptimas condiciones de seguridad.

Funciones comunes	- Realizar labores técnicas de la especialidad durante el montaje y desmontaje y desarrollo de los espectáculos, en centro de trabajo adscrito o en gira cuando sea necesario, velando por la calidad y seguridad. - Plantear y distribuir el equipo a instalar, chequear su funcionamiento realizando el montaje y desmontaje del sistema utilizado. - Realizar labores de mantenimiento, almacenaje, control y organización de los equipos y materiales propios de la actividad. - Realizar cuantas labores análogas le sean encomendadas por su superior o superiores jerárquicos.
Funciones específicas: Iluminación	- Interpretar planos de implantación de iluminación; plantear y distribuir el equipo a instalar, chequear su funcionamiento realizando el montaje y desmontaje. - Realizar labores de asistencia técnica propia de la especialidad de iluminación durante los ensayos y el espectáculo, manejando la mesa de iluminación y herramientas necesarias. - Realizar subsanaciones de averías del equipo. - Realizar labores técnicas en instalaciones eléctricas referidas a su sección, como cuadros que tengan las protecciones correspondientes, dimmers o cualquier alimentación eléctrica del espectáculo, interruptores de corte y protecciones.
Funciones específicas: Audiovisuales (Videoescena)	- Interpretar planos de implantación de proyectores, pantallas o elementos relacionados con la imagen digital. - Plantear y distribuir el equipo a instalar, chequear su funcionamiento realizando el montaje y desmontaje y el proceso de carga y descarga de su departamento. - Realizar labores de asistencia técnica propia de la especialidad de audiovisuales (videoescena) durante los ensayos y el espectáculo, manejando los controles y herramientas necesarias. - Realizar subsanaciones o comprobación de averías del equipo. - Realizar labores técnicas en instalaciones de su especialidad, tales como montar sistemas de video para espectáculos en vivo, programar la ejecución en directo de contenidos de vídeo, desarrollar proyectos técnicos de video para su ejecución en espectáculos en vivo y control de sistemas de video. - Supervisar el montaje en el espacio escénico que realice la producción, empresa o profesional encargado del audiovisual (videoescena).
Funciones específicas: Sonido	- Realizar la asistencia técnica propia de la especialidad de sonido durante los ensayos y el espectáculo, manejando la mesa de sonido y herramientas necesarias. - Realizar labores de conexión de cables a la consola de sonido o mesa de mezclas, instalación de micrófonos para ajustar los niveles y conseguir el efecto adecuado, altavoces o instrumento similares. - Equilibrar el sonido ajustando el equipo, según necesidades. - Realizar subsanaciones de averías del equipo y mantenimiento del mismo. - Manipular mesas de sonido, tanto de P.A. como de monitores y de sistemas audiovisuales.
Funciones específicas: Sastrería	- Realizar labores técnicas de sastrería de forma previa, durante y después del ensayo y funciones, garantizando que el personal artista cuente con el vestuario en óptimas condiciones en el momento de la salida a escena y velando por la calidad y seguridad. - Supervisar, organizar, limpiar y mantener el vestuario. - Acondicionar, planchar, coser las prendas que lo requieran previo y durante la función. - Confección de vestuario a partir de patrones y siguiendo directrices del superior inmediato. - Realizar labores de transformación y confección de vestuario interpretando patrones y siguiendo directrices del superior inmediato.
Funciones específicas: Maquinaria/ Utilería	- Realizar labores técnicas de maquinaria/utilería durante el montaje y desmontaje de los espectáculos, definiendo el equipo necesario para el montaje de la escenografía, velando por la calidad y seguridad. - Realizar la interpretación de planos escenográficos y adaptarlos a la implantación del espacio escénico. - Manejar la maquinaria necesaria y asegurar su mantenimiento. - Construir y elaborar objetos, accesorios y los elementos necesario que forman parte de la escenografía.

4. Requisitos de las candidaturas.

4.1. Para ser admitidos, los aspirantes deben reunir los requisitos mínimos indicados en este punto, los cuales deberán cumplirse el día de presentación de la solicitud. La puntuación de los requisitos consta en la base 8 y serán valorados con referencia a la fecha de publicación de la convocatoria.

00323041

4.2. Requisitos mínimos obligatorios:

- Cumplir los requisitos generales de participación en procesos selectivos para el acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

- Formación mínima: Formación de 2.º grado o Módulo de grado superior relacionada con alguna de las especialidades que se solicitan (maquinaria escénica/utillería, iluminación de espectáculos en vivo, sonido de espectáculos en vivo, audiovisuales (videoescena), sastrería) o acreditación de la Competencia en la Cualificación Profesional que corresponda según especialidad.

- Experiencia mínima de un año en el puesto de la especialidad que se opta descrito en el punto 3.

- Acreditación, en caso de grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, de las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones del puesto incluidas en el punto 3 mediante informe de adecuación al puesto de trabajo expedido por los Centros de Valoración y Orientación.

4.3. Requisitos valorables:

- Experiencia, adicional al mínimo de un año, en el puesto de la especialidad que se opta descrito en el punto 3.

- Experiencia como auxiliar técnico/a en la especialidad a la que se opta.

- Cursos de formación de un mínimo de 25 horas en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo según especialidad. En la certificación debe aparecer el número de horas.

5. Solicitud y documentación.

5.1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar la solicitud de participación cumplimentado según el modelo que consta en el Anexo II.

5.2. Junto al Anexo II se deberá adjuntar la siguiente documentación mínima obligatoria fotocopiada:

- Curriculum vitae actualizado.

- Fotocopia DNI en vigor. En caso de extranjeros/as, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y de Residencia.

- Fotocopia de la titulación académica oficial o, si procede, acreditación de la Competencia en la Cualificación Profesional que corresponda.

- Informe de Vida Laboral actualizado expedido por la TGSS u hoja de servicios en la Administración.

- Copia completa de los contratos laborales relacionados con el puesto, excepto los formalizados con esta Agencia. Si en el contrato de trabajo no aparece referencia a la especialidad solicitada, deberá aportarse certificado de funciones firmado y sellado por la entidad que lo expida. En caso de trabajo autónomo, declaración jurada en la que se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

- Cursos de formación complementaria de un mínimo de 25 horas en materias relacionadas con el puesto (carpintería metálica y/o madera, mecánica escénica, electrónica, electricidad, audiovisuales, luthería, patronaje, sastrería o modista). El número de horas debe constar en el certificado de la acción formativa.

- Las personas aspirantes con grado de discapacidad reconocido, igual o superior al 33%, deberán indicar en el Anexo II que presentan su candidatura por el cupo de discapacidad y aportar:

- Certificado de Grado de Discapacidad, donde se especifique el porcentaje reconocido.

- Informe oficial de Adecuación al Puesto de Trabajo, expedido por los Centros de Valoración y Orientación.

5.3. La Agencia podrá requerir en cualquier momento los documentos originales, así como la documentación aclaratoria que entienda necesaria. En todo caso, la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la formalización del contrato.

5.4. La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

5.5. Únicamente se admitirán las solicitudes presentadas en plazo y contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación mínima obligatoria actualizada. La no presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión de la Bolsa.

5.6. Datos de contacto: La no consignación en la solicitud de inscripción de, al menos, un teléfono de contacto personal y una dirección de correo electrónico conllevará la exclusión de la misma. A efectos de localización, las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos consignados en la solicitud. Se considerarán los únicos válidos para efectuar las notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona incluida en bolsa tanto los errores en su consignación, como la falta de comunicación de cualquier cambio.

6. Plazo y lugar de presentación.

6.1. Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Se presentará una única solicitud (Anexo II) por especialidad, indicándose además:

- La provincia o provincias por la/s que se opta.

- En el caso de elección de las provincias de Málaga y Granada, con objeto de realizar llamamientos según lo previsto en la base 10.1, se ha de indicar además si se opta por trabajo en gira. En este caso, el contrato se formaliza en Sevilla (la elección de la provincia de Sevilla lleva implícito el trabajo en gira).

- Si se participa por el cupo de discapacidad.

Especialidades:

Técnico/a de Iluminación

Técnico/a de Sonido

Técnico/a de Maquinaria/Utilería

Técnico/a de Sastrería

Técnico/a de Audiovisual(videoescena)

Provincias:

Sevilla

Granada

Málaga

6.3. En el Anexo II debe cumplimentarse el apartado Ref. Proceso Selección indicando, con iguales caracteres, 05-2025-II BOLSA TRABAJO-TE, y el apartado Denominación del Puesto indicando, de igual manera, Técnico/a de escena, la especialidad que corresponda y la provincia o provincias por las que se opta.

6.4. Se presentarán preferentemente por vía telemática a través de la Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

o en los registros de la Consejería de Cultura y Deporte y delegaciones provinciales, además de los diferentes registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para aquellas candidaturas enviadas por correo postal y en las presentadas en algún registro oficial en formato papel o de forma electrónica, deberá comunicarse el envío por correo electrónico (rrhh.aaiicc@juntadeandalucia.es) adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos, la fecha de entrega en otro centro o de registro electrónico dentro del plazo. En los envíos en papel, irán dirigidas a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Estadio de la Cartuja, puerta 13, 41092 Sevilla, en un sobre cerrado, junto con el Formulario de Solicitud de Inscripción (Anexo II) firmado, mencionando «Convocatoria Bolsa Trabajo de Personal Técnico de Escena», ref. 05-2025-BOLSA TRABAJO-TE.

6.5. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida por otras vías distintas a las expuestas en este punto.

6.6. La presentación de la candidatura al presente proceso conlleva el conocimiento y aceptación de la resolución y bases de esta convocatoria.

7. Proceso de selección.

7.1. Se constituirá un Comité de Selección integrado por: Presidencia, M.^a Isabel Pérez Martín (Titulada Superior de la Unidad de Recursos Humanos); Secretario/a: M.^a Ángeles Cabezas Bailón (Titulada Superior de la Unidad Jurídica y Contratación), sin voz ni voto; y cuatro Vocales: Manuela Najarro López (Técnica de la Unidad de Recursos Humanos), José M.^a Rivera Benítez (Jefe Técnico de la Unidad de Espacios Escénicos), Antonio Arrabal Córdoba (Jefe Técnico de la Unidad de Espacios Escénicos) y David Gómez Espigares (Jefe Técnico de la Unidad de Espacios Escénicos). Asistirá también en calidad de persona invitada, con voz y sin voto, un miembro de la representación legal de trabajadores.

7.2. Las candidaturas que reúnan los requisitos mínimos relacionados en el punto 4 participarán en las siguientes fases del proceso de selección: Fase I, Baremación de méritos, y Fase II, Pruebas selectivas y Entrevista personal. La puntuación total será la suma de las puntuaciones de las tres fases.

7.3. Fase de baremación de méritos (experiencia y formación): Tras el estudio inicial de las candidaturas, el Comité de Selección publicará un listado provisional por cada especialidad y provincia (listado provisional núm. 1) de candidaturas admitidas por cumplir los requisitos mínimos relacionados en el punto 4.2 y de candidaturas excluidas, señalándose la causa de exclusión. Junto a las candidaturas admitidas, se publicarán las puntuaciones totales obtenidas en la fase de baremación de méritos. Los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de cinco días hábiles mediante Anexo III. Una vez analizadas las alegaciones recibidas, se publicará listado definitivo por cada especialidad y provincia de candidaturas admitidas y puntuaciones de la mencionada fase (listado definitivo núm. 1), que servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

7.4. Las candidaturas que reúnan los requisitos mínimos relacionados en el punto 4.2 participarán en la siguiente fase del proceso de selección: Fase de prueba selectiva y entrevista personal. La puntuación total del proceso de selección será la suma de esta fase y la anterior de baremación de méritos.

Todas aquellas candidaturas integrantes de la I Bolsa de Trabajo de personal técnico de escena, convocada mediante Resolución de 13 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre de 2021), y que hayan sido admitidas al presente proceso de selección, podrán solicitar expresamente quedar exentas de realizar las pruebas selectivas y entrevista. En este caso, mantendrán la puntuación obtenida en pruebas y/o entrevista en el anterior proceso de selección. Para ello, deberán enviar correo electrónico a la dirección rrhh.aaiicc@juntadeandalucia.es en el plazo de 3 días hábiles una vez recibida citación para la realización de las pruebas y entrevista. En caso contrario, deberán realizar la prueba selectiva y entrevista en tiempo y forma que se establezca, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a continuar en el proceso.

La puntuación será la obtenida por la candidatura aun en el supuesto en que sea menor a la alcanzada en el proceso de selección anterior.

Solo superarán esta fase las candidaturas que hayan obtenido, al menos, 1,75 puntos en las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas versarán sobre los conocimientos teóricos y prácticos de cada especialidad requeridos para el desempeño de las funciones previstas en el punto 3: labores técnicas en espacios escénicos propias de la especialidad correspondiente; interpretación e implantación de planos; manejo de equipos específicos y necesarios para la ejecución del trabajo; mantenimiento, almacenaje, control y organización de equipos y materiales propios de la actividad; mantenimiento de la infraestructura; riesgos laborales y medidas preventivas en el ámbito de actuación propio del puesto, así como cualquier materia análoga requerida para el desempeño de las funciones previstas en el punto 3.

La entrevista personal versará sobre los requerimientos del puesto de trabajo previstos en el perfil, en la que se apreciará el grado de adecuación de la persona candidata a las características del puesto.

Las candidaturas con discapacidad que accedan a la fase de pruebas y necesiten adaptación para participar deberán enviar correo electrónico a la Unidad de Recursos Humanos (rrhh.aaicc@juntadeandalucia.es) solicitando las posibles adaptaciones en las pruebas, en materia de tiempos y/o medios, sin que ello suponga una desvirtualización del proceso selectivo. Dichas adaptaciones deberán solicitarse al menos tres días antes de la realización de las pruebas. En caso de no solicitarse en tiempo y forma, la Agencia no estará obligada a la adaptación y será decisión de la persona candidata si las realiza en las mismas condiciones que el resto.

La no comparecencia a la prueba y entrevista en la fecha y hora indicada será causa de exclusión del proceso.

7.5. Al finalizar la Fase de prueba y entrevista, se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y web de la Agencia un listado provisional por cada especialidad y provincia (listado provisional núm. 2) de integrantes de la Bolsa de Trabajo con la puntuación total obtenida de la suma de las parciales de ambas fases (baremación de méritos y pruebas-entrevistas). Las personas interesadas podrán formular alegaciones (mediante Anexo III) que a su derecho convengan en el plazo de cinco días hábiles. Una vez analizadas las alegaciones recibidas se publicará el listado definitivo de la Bolsa de Trabajo por cada especialidad y provincia (listado definitivo núm. 2), que servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

7.6. En función del número de candidaturas admitidas en la primera fase, baremación de méritos, en cada especialidad y provincia, el Comité de Selección podrá acordar la división de la segunda fase (pruebas y entrevistas) en dos fases diferenciadas:

- Fase de pruebas selectivas, con iguales características que las descritas en el punto 7.3. Al finalizar esta fase, se publicará el listado provisional por cada especialidad y provincia de candidaturas excluidas y admitidas a la fase de entrevista con las puntuaciones totales suma de las fases de baremación de méritos y de pruebas (listado provisional núm.2). Las personas interesadas podrán formular las alegaciones (mediante Anexo III) que a su derecho convengan en el plazo de cinco días hábiles. Una vez analizadas las alegaciones recibidas, se publicará listado definitivo por cada especialidad y provincia de candidaturas admitidas y excluidas a la fase de entrevistas (listado definitivo núm. 2), que servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

- Fase de entrevista personal: con iguales características que las descritas en el punto 7.3. En función del número de candidaturas admitidas en el listado definitivo núm. 2, el Comité de Selección podrá acordar limitar la realización de la entrevista a un máximo de 20 candidaturas. Una vez concluida la fase de entrevistas, se publicará un listado con el resultado del proceso de selección incluyendo las puntuaciones totales de cada candidatura.

7.7. La Bolsa de Trabajo estará constituida por las candidaturas que hayan superado todas las fases del proceso de selección.

7.8. El listado definitivo consistirá en una relación ordenada según la puntuación total alcanzada en el proceso selectivo de cada especialidad y provincia. En caso de empate de puntuaciones, se dará prioridad a la solicitud que tenga una fecha anterior de entrada en el registro oficial.

7.9. Dependiendo del volumen de candidaturas recibidas, el Comité de Selección podrá acordar la publicación de listados provisionales y definitivos parciales, y consiguientes resoluciones, resolviendo y publicando paulatinamente el resultado por especialidades y provincias, según la urgencia de las necesidades de contratación en la Agencia.

7.10. Todos los listados, así como la resolución del proceso de selección, serán publicados en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y la página web corporativa de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaiicc.es), e incluirán nombres y apellidos y forma de acceso (cupo libre o de discapacidad).

8. Baremos de referencia. Puntuación máxima: 10 puntos.

A) Fase de baremación de méritos (máximo 4,5 puntos): no se valoran los requisitos mínimos exigidos para el puesto.

Criterio de Valoración	Puntuación máxima
Experiencia como técnico/a en el puesto de la especialidad a la que se opta (0,045 puntos mes) Experiencia como auxiliar técnico/a en el puesto de la especialidad a la que se opta (0,025 puntos mes) (No se valoran períodos inferiores al mes)	3,75
Formación complementaria en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo según especialidad a la que se opte (mínimo de 25 horas por acción formativa) (Se computará la hora con 0,001 puntos)	0,75

B) Fase de pruebas selectivas (máximo 3,5 puntos):

Pruebas	Puntuación
Prueba teórica de conocimiento sobre el perfil del puesto en general Prueba práctica de capacidad sobre el perfil del puesto en general	3,5

C) Fase de entrevista (versará sobre los requerimientos del puesto de trabajo previstos en el perfil, en la que se apreciará el grado de adecuación de la persona candidata a las características del puesto): máximo 2 puntos.

9. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

Una vez publicada la resolución definitiva de la Bolsa de Trabajo, se constituirá un Órgano de Revisión de la Bolsa de Trabajo formado por un/a representante de la Agencia y un/a representante de los trabajadores. Dicho órgano se reunirá cada 12 meses, y de forma extraordinaria cuando la urgencia de los asuntos a tratar lo justifique.

10. Procedimiento de llamamiento para la contratación.

10.1. El orden para efectuar los llamamientos será el resultante del listado definitivo según orden decreciente de puntuación.

Para las contrataciones que incluyan trabajo en gira, formalizadas en todo caso en Sevilla, se procederá a realizar el llamamiento según especialidad y orden resultante del listado definitivo de dicha provincia. En caso de no producirse aceptación por las candidaturas disponibles en dicho listado, se optará, según orden de puntuación, por realizar llamamiento a las incluidas en los listados de Málaga y Granada que hayan seleccionado la opción gira en su solicitud, Anexo II.

10.2. Las candidaturas del cupo libre y del cupo de discapacidad formarán parte del mismo listado definitivo por especialidad y provincia según orden de puntuación total obtenida. El 10% de las contrataciones a formalizar a través de la Bolsa de Trabajo se reservarán a los seleccionados integrantes del cupo de discapacidad. Por tanto, en caso de que, formalizadas nueve contrataciones, ninguna hubiese correspondido a una candidatura del cupo de discapacidad por orden de puntuación, la décima contratación se deberá ofrecer a la primera candidatura del cupo de discapacidad siguiendo el orden del listado, de forma que en los listados definitivos con cupo de discapacidad siempre se respete el porcentaje de contratación establecido.

10.3. El llamamiento sucesivo según posición en el listado de cada provincia será independiente de la duración del contrato de trabajo.

10.4. En el supuesto de que, por la naturaleza del contrato de trabajo a realizar, no sea posible la contratación de la persona candidata al que corresponda su llamamiento, se fomentará la rotación de acuerdo con la legislación laboral en vigor para la contratación de carácter temporal, por lo que se pasará al siguiente candidato, ofreciéndose posteriormente el siguiente contrato compatible a la persona candidata anterior.

10.5. El llamamiento se efectuará en primer lugar de forma telefónica. Consistirá en un máximo de tres llamadas con un intervalo mínimo de dos horas entre llamadas en horario de mañana de Servicios Centrales de la Agencia. A continuación, se enviará un correo electrónico que advertirá del intento de contactar telefónicamente así como la información sobre las características y condiciones de la oferta. De las llamadas se dejará nota en el expediente con detalle de la fecha, hora y resultado, así como del correo remitido con las características y condiciones de la oferta. Si no hay respuesta en el plazo de seis horas desde el último envío de correo electrónico se dará por desistida la oferta. En ambos casos, la persona integrante de la bolsa de trabajo tendrá que responder para aceptar o denegar la oferta, dando respuesta al correo de oferta recibido.

Así mismo, si la Unidad de Recursos Humanos no recibe respuesta alguna, dejará constancia del intento fallido de llamamiento mediante copia del correo electrónico remitido, teniendo el valor de renuncia a la oferta de contratación, dándose continuidad al procedimiento del llamamiento al siguiente integrante de la bolsa de trabajo.

10.6. En circunstancias excepcionales de carácter urgente e inaplazable, cuando sea necesario que la persona candidata comience a trabajar de forma inmediata, se llamará a la candidatura que corresponda según orden de prelación, debiendo aceptar o rechazar la oferta en la misma llamada.

10.7. En circunstancias excepcionales de carácter urgente e inaplazable, si no se dispusiera de personas candidatas en una determinada especialidad y provincia, podrá efectuarse llamamiento según el orden establecido en cualquier otra lista de la misma especialidad en diferente provincia, quedando inalterado el orden de la misma una vez finalizada la contratación. En este supuesto, si la persona candidata rechazase una contratación en diferente provincia, dicho rechazo no será considerado a efectos de lo dispuesto en el siguiente apartado.

10.8. Aquellas candidaturas que renuncien por quinta vez a un llamamiento sin causa debidamente justificada serán excluidas de la Bolsa de Trabajo. Se exceptúan de este cómputo las renunciaciones a contrataciones que exijan salida a gira.

11. Baja en la contratación/Baja en la Bolsa.

11.1. Una vez se produzca el llamamiento y la aceptación de la oferta de trabajo temporal, la incorporación será obligatoria en los términos y plazos que se indiquen a la persona candidata. La no incorporación al puesto en el plazo indicado (excepto por motivos de salud debidamente acreditados y justificados) supondrá la baja definitiva de la bolsa de trabajo.

Causas de baja definitiva de la Bolsa:

11.2. Será causa de baja definitiva en la bolsa la declaración no apto del Servicio Médico de Vigilancia de la Salud de la Agencia. En caso de declaración de aptitud con limitaciones, se valorará la situación por la Unidad de Recursos Humanos, el Órgano de Revisión y Prevención de Riesgos Laborales, emitiéndose informe justificado que puede ser causa de baja definitiva en la bolsa.

11.3. La no superación del período de prueba previsto en el contrato de trabajo supondrá la baja definitiva en la bolsa. Los informes relativos a la no superación del período de prueba serán puestos en conocimiento del Órgano de Revisión de la Bolsa de Trabajo en la siguiente reunión que se produzca posterior al cese.

11.4. Una vez finalizada la contratación, si el responsable directo emite un informe negativo del trabajo realizado, el Órgano de Revisión de la Bolsa propondrá su baja definitiva en Comisión Paritaria.

12. Suspensión en la Bolsa de Trabajo.

12.1. Podrán solicitar la suspensión temporal las candidaturas que se encuentren en situación de alta en otra empresa o entidad, lo que se formalizará mediante escrito adjuntando copia del contrato de trabajo o alta en la Seguridad Social.

12.2. Para restablecer la situación de alta en la bolsa habrá que dirigir un escrito a la Unidad de Recursos Humanos y acreditar la finalización de la causa que daba derecho a la suspensión temporal en la misma.

13. Vigencia de la Bolsa de Trabajo.

13.1. La fecha de publicación de la resolución de finalización del proceso marcará el inicio de la utilización del listado establecido en el mismo para atender las necesidades de contratación temporal que se presenten a partir de la misma.

13.2. En todo caso, la contratación temporal que se derive de la presente Bolsa de Trabajo está supeditada a la autorización correspondiente por parte de las Consejerías de la Junta de Andalucía competentes en materia de Presupuestos y Sector Público Instrumental, de acuerdo con la normativa e instrucciones vigentes.

13.3. Al finalizar el segundo año de vigencia de la Bolsa de Trabajo, se abrirá un plazo para que las candidaturas integrantes de la misma puedan aportar nueva documentación de actualización de méritos, publicándose en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía el nuevo listado actualizado resultante de dicha revisión.

13.4. La presente Bolsa de Trabajo tendrá vigencia máxima de dos años, a partir de los cuales deberá acordarse en el plazo de 6 meses aprobación de nueva convocatoria mediante acuerdo en Comisión Paritaria. Su vigencia quedará prorrogada hasta dicha aprobación.

14. Normas generales.

14.1. La Bolsa de Trabajo estará integrada por las candidaturas que hayan superado todas las fases de proceso de selección.

14.2. Los datos facilitados por las candidaturas facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y/o envío de correo electrónico. La persona interesada deberá comunicar a la Agencia cualquier cambio que se produzca en dichos datos.

14.3. Los listados definitivos de la Bolsa de Trabajo que se aprueben, resultantes de la convocatoria efectuada conforme a las presentes bases, sustituirán y dejarán sin efecto todos los existentes en el ámbito funcional de cada convocatoria, y demás convocatorias supletorias de las mismas.

14.4. El Órgano de Revisión de la Bolsa de Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- Seguimiento y control de los llamamientos efectuados.
- Vigilancia e interpretación de los criterios de funcionamiento, resolviendo las incidencias.
- Estudio de las reclamaciones presentadas, valoraciones negativas y exclusiones definitivas.

Sevilla, 30 de junio de 2025.- El Gerente, Francisco Javier Rivera Rodríguez.



Consejería de Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BOLSA DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL.

PUESTO: TÉCNICO/A DE ESCENA - AUXILIAR TÉCNICO/A DE ESCENA.

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE::				SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:		
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. DATOS DE LA SOLICITUD	
2.1	ESPECIALIDAD
☐ TÉCNICO/A ILUMINACIÓN ☐ TÉCNICO/A SONIDO ☐ TÉCNICO/A MAQUINARIA/UTILERÍA ☐ TÉCNICO/A SASTRERÍA ☐ TÉCNICO/A AUDIOVISUALES (Videoscena) ☐ AUXILIAR TÉCNICO/A DE ESCENA ATRILERO/A DE ORQUESTA	
2.2	PROVINCIA
☐ SEVILLA ☐ MALAGA ☐ GRANADA ☐ GIRA	
2.3	PARTICIPACIÓN POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD
☐ SÍ ☐ NO	

3. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque solo una opción.							
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).		Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.					
Correo electrónico:		Nº teléfono móvil:					
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							



**4. DECLARACIONES**

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad:

- ☐ Conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria y que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
- ☐ Se compromete a presentar la documentación original en caso de ser requerida y, en todo caso, en el supuesto de ser seleccionada.
- ☐ No padece enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
- ☐ No ha sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni se halla inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas.
- ☐ No está incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

5. CONSENTIMIENTO EXPRESO

Solo para personas con grado de discapacidad reconocido.

- ☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO EXPRESO** para el tratamiento de los datos relativos a su grado de discapacidad. Dicho consentimiento autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a incorporar y tratar estos datos con la finalidad exclusiva de "Selección de personal". El tratamiento de estos datos se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), en su artículo 9.2 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado; y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Obligatoria (Sólo si se exige en las bases de la convocatoria):

- ☐ Curriculum vitae.
- ☐ Titulación académica oficial o acreditación de la competencia en cualificación profesional.
- ☐ Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS u Hoja de Servicios de la Administración.
- ☐ Copia completa contratos/certificado de funciones/acreditación autónomo.
- ☐ Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.
- ☐ Copia del DNI/NIE de la persona representante.
- ☐ Acciones formativas (mínimo 25 h).
- ☐ Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales, acreditativa de que la persona solicitante no ha sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

- Cupo de discapacidad:

- ☐ Documentación acreditativa de los datos de discapacidad de la persona solicitante. Grado: %
- ☐ Informe de adecuación al puesto de trabajo, expedido por los Centros de Valoración y Orientación.

- Otro/s (especificar)

1	
2	
3	
4	

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			

**6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)****DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** la inscripción en el proceso de selección indicado.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 4 0 8 2**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales cuya dirección es Estadio Olímpico, Puerta 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, y correo electrónico: aaicc@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "RECURSOS HUMANOS", con la finalidad de selección de personal; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Reglamento General de Protección de Datos, art. 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165465.html>

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:****1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS DE LA SOLICITUD

Se debe marcar la provincia o provincias seleccionadas.

3. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

En la Resolución de Convocatoria se establece, en aplicación del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que la publicación en la página web de la Agencia de los actos del procedimiento dirigidos a los solicitantes sustituirá a la notificación individual, por lo que los datos relativos al correo electrónico y, opcionalmente, el teléfono móvil, se utilizarán para efectuar el aviso de publicación sustitutiva de la notificación.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar, en su caso, todas las casillas de las declaraciones.

5. CONSENTIMIENTO EXPRESO

Al marcar la casilla correspondiente, usted otorga su consentimiento explícito para el tratamiento de sus datos de discapacidad.

Asimismo, queda informado/a de que estos datos se incorporarán a la actividad de tratamiento denominada AAIIC-Recursos humanos.

6. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente (es obligatoria la así indicada).

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y firmar el formulario.



Consejería de Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

FORMULARIO DE ALEGACIONES

BOLSA DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL.

PUESTO: TÉCNICO/A DE ESCENA - AUXILIAR TÉCNICO/A DE ESCENA.

ESPECIALIDAD:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. ALEGACIONES

ALEGO lo siguiente:

**3. DOCUMENTACIÓN**

Presento la siguiente documentación:

Documento

1	
2	
3	
4	

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

4. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMALa persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y **SOLICITA**

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALESCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

00323041



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales cuya dirección es Estadio Olímpico, Puerta 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, y correo electrónico: aaicc@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "RECURSOS HUMANOS", con la finalidad de selección de personal; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Reglamento General de Protección de Datos, art. 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165465.html>